



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

SUNARP

REGISTRARIA NACIONAL Nº XIV SEDE AYACUCHO
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

26 MAR 2018

Resolución Jefatural N° 035-2018-ZRN° XIV-JEF



Ayacucho, 26 de marzo de 2018.

Vistos:

Resolución Jefatural N° 006-2018-ZR N° XIV-JEF, Resolución Jefatural N° 013-2018-ZR N° XIV-JEF; Informe N° 0067-2018/ZR N° XIV-UADM, Informe N° 0146-2018/ZRN° XIV-UADM-ABAST, Proveído N° 274, Informe Legal N° 023-2018-ZRN° XIV-UAJ, y;

Considerando:

Que, las Zonas Registrales son Órganos Desconcentrados que gozan de autonomía en función registral, administrativa y económica dentro del límite que establece la Ley y el Presente Reglamento;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 006-2018-ZR N° XIV-JEF de fecha 15 de enero de 2018, se resuelve aprobar el Plan Anual de Contrataciones-PAC, para el ejercicio 2018 y su Anexo; el mismo que fue modificado mediante Resolución Jefatural N° 013-2018/ZRN° XIV-JEF de fecha 16 de febrero de 2018, en el extremo de incluir la contratación: (16) "Servicio de Plataforma de Correo Electrónico" en un solo ítem, bajo el procedimiento de adjudicación simplificada y, con un valor referencial ascendente a s/.87, 514.71 soles;

Que, mediante Memorándum Circular N° 019-2018-SUNARP/OGA de fecha 21 de marzo de 2018, el Jefe de la Oficina General de Administración, haciendo referencia al Memorándum N° 288-2018-SUNARP/OGTI, comunica a los Jefes de las Zonas Registrales, que la Oficina General de Tecnologías de la Información efectuó una nueva versión de los Términos de Referencia para la contratación del servicio signado en el punto 16) del PAC, precedente; ante ello la Oficina General de Abastecimiento realizó el nuevo estudio de mercado y determinó el valor referencial del "Servicio de Plataforma de Correo Electrónico". En ese sentido, a efectos de proseguir los trámites para la suscripción de los Convenios de Compa Corporativa por la Sede Central, refiere que cada Zona Registral deberá verificar que la contratación en comento esté en el POI 2018, su respectiva certificación de crédito presupuestario y previsión presupuestal 2019, 2020 y 2021; y gestionar su inclusión o modificación en el PAC 2018, incluyendo los 2 ítems al procedimiento de Adjudicación Simplificada;

Que, con "Previsión de Recursos Presupuestarios N° 007-2018-ZRXIV/UPP" de fecha 23 de marzo de 2018, el Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, para el "Servicio de Plataforma de Correo Electrónico"; colige que los recursos requeridos estará a cargo al Presupuesto Institucional modificado 2018, y el compromiso de reserva institucional 2019, 2020 y 2021; expidiendo el Certificado de Crédito Presupuestario N° 088-2018-ZRN° XIV/UPP, con SIAF N° 85;

Que, con Memorando N° 013-2018/ZRN° XIV-UIT de fecha 05 de febrero de 2018, el Jefe (e) de la Unidad de Tecnologías de la Información, solicita al Jefe de la Unida de Administración, la "Adquisición de Computadoras Portátiles para la Zona Registral N° XIV Sede Ayacucho", requerimiento que se encuentra aprobado en el POI 2018; Por lo que, con Informe N° 146-2018/ZRN° XIV-UADM-ABAST de fecha 23 de marzo de 2018, el Especialista en Abastecimiento, solicita la modificación del PAC, debiendo de incluir un (01) procedimiento de selección para la Contratación del "Servicio de Plataforma de Correo Electrónico", vía Compra Corporativa Facultativa





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

conforme al rubro 18, proceso de Adjudicación Simplificada, con dos ítems que comprende: i) correo electrónico e ii) backup de correo electrónico, con un valor referencial total de s/. 71,501. 34 (Setenta y Un mil, Quinientos Uno con 34/100 Soles), asimismo, la exclusión del rubro 16) del PAC donde se programó la contratación antes mencionada, en un solo ítem. Además, la inclusión de la "Adquisición de Computadoras Portátiles para la Zona Registral N°XIV Sede Ayacucho", mediante Compras por Catálogo (Acuerdo Marco); porque de la indagación de mercado dicha adquisición supera la cuantía de los 8UIT's; en el rubro 19), conforme al Anexo adjunto; siendo del mismo tenor, el Informe N° 0067-2018/ZRN° XIV-UADM de fecha 23 de marzo de 2018, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración;

Que, asimismo mediante Informe Legal N° 023-2018-ZRN°XIV-UAJ de fecha 23 de marzo de 2018, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, señala que resulta procedente la inclusión y exclusión de dichos bienes, a fin de dar cumplimiento al Plan Operativo Institucional POI-2018;

Que, estando a ello, el artículo 15° inciso 15.2 de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley N° 30225 modificado por el D. Leg. N° 1341 Acota que: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios," servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento", Asimismo el inciso 6.2 del artículo 6 ° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D. S. N° 350-2015-EF y modificado por el D. S. N° 056-2017-EF, manifiesta que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE";

A mayor abundamiento la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones acota que: "Toda modificación del PAC, sea de inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC", y "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente,(...)" ; debiendo de publicarse en el SEASE en su integridad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes plazo que también lo señala la Ley y el Reglamento;

Por lo que, y en uso de las atribuciones conferidas por literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; y la Resolución del Superintendente de los Registros Públicos N° 031-2016-SUNARP/SN del 8 de febrero del 2016, que en artículo segundo inciso 2.15) acota que a delgado a los Jefes Zonales: Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias de su respectiva Zona Registral; dando cuenta a la Secretaria General;

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación de la Resolución Jefatural N°006-2018-ZRN°-JEF de fecha 15 de enero de 2018; que aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC); en el extremo de incluir la Contratación del "Servicio de





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

Plataforma de Correo Electrónico”, en dos ítems en el procedimiento de Adjudicación Simplificada, conforme al rubro 18); asimismo la exclusión, de la contratación del servicio en mención, en un sólo ítem, del rubro 16). Y, la inclusión de la “Adquisición de Computadoras Portátiles para la Zona Registral N°XIV Sede Ayacucho”, con el rubro 19), conforme al Anexo; que forma parte integrante de la Resolución y por las consideraciones previamente esgrimidas.

ARTÍCULO SEGUNDO: CON VALOR LEGAL Y SUBSISTENTE, los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 006-2018/ZRN° XIV-JEF de fecha 15 de enero de 2018 y su Anexo respectivo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Unidad de Administración, a través del Área de Abastecimiento publique en el SEACE la presente Resolución, así como en el portal Web de la SUNARP.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Unidad de Administración, ponga al alcance del público interesado en adquirir la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho, al valor de su reproducción, a través del Área de Abastecimiento, sito en la Urb. José Ortiz Vergara Mz. “A” Lt. 10 ENACE-Distrito Ayacucho, Provincia Huamanga y Departamento Ayacucho.

ARTÍCULO QUINTO: DAR A CONOCER, copia de la presente Resolución al Secretario General de la Superintendencia de Registros Públicos-SUNARP; para sus fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



[Firma manuscrita]
CPC. CARLOS A. CARRASCO BENDEZU
Jefe (e) Zona Registral N°XIV
Sede Ayacucho